

Código Ético y de Conducta GRUPO NEGRATÍN

“Declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta para el desarrollo de la actividad profesional”

El Código Ético y de Conducta del Grupo Negratín fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de Noviembre de 2017 y ha sido revisado en la sesión de 27 de abril de 2023.

ÍNDICE

I. Objeto y Ámbito de aplicación.....	pág. 3
II. Misión, visión y valores	pág. 4
III. Pautas de Conducta. Principios de comportamiento.....	pág. 5
A. Respeto a la Legalidad	
B. Integridad y Ética	
C. Respeto a los Derechos Humanos	
- Pautas de Conducta de carácter general	
IV. Seguimiento y Control.....	pág. 10
V. Comité Ético	pág. 11
VI. Vigencia.....	pág. 12

I. Objeto y Ámbito de Aplicación

Objeto

El Código Ético y de Conducta (en adelante el “Código”) constituye la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta de las Entidades que integran del Grupo Negratín (en adelante el “Grupo”) y de las personas sujetas al mismo, en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, y en sus relaciones laborales, comerciales y profesionales, con la finalidad de lograr una ética empresarial universalmente aceptada.

El Código constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas del Grupo en el desarrollo de su actividad profesional, y, al mismo tiempo, expresa el compromiso del Grupo con sus grupos de interés (colectivos o personas con las que se relaciona incluyendo a empleados, clientes, proveedores, contratistas o terceros) respecto del modelo ético al que orienta su gestión y esfuerzos.

El proceso de diversificación e internacionalización emprendido ha conducido a una nueva dimensión del Grupo, donde la diversidad de personas y escenarios es un valor intrínseco y una de sus actuales señas de identidad, y en este ámbito global todos los miembros del Grupo asumen el firme compromiso de cumplir con la legislación vigente del país en el que operen respetando, asimismo, los buenos usos y costumbres.

Este Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos del Grupo, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

En Grupo NEGRATIN queremos que nuestro éxito se base en la excelencia, un servicio orientado a la satisfacción del cliente y de la sociedad, actuando respetuosa y responsablemente con la ley, evitando daños y perjuicios a las personas y al entorno y haciendo referencia permanente a nuestros valores y nuestra historia.

El Código, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial del Grupo, tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen el Grupo en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su Cumplimiento.

Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación de este Código abarca todas las empresas que forman parte del Grupo, participadas mayoritariamente por el mismo, junto con sus respectivas filiales y a todas las personas integrantes de las mismas: a los miembros de su órgano de Administración, al personal Directivo y a todos los empleados.

Adicionalmente, el Grupo NEGRATIN se compromete a promover la aplicación de los principios y valores recogidos en este Código a entidades participadas y a terceros con los que Grupo se asocie para el desarrollo de sus negocios.

II. Misión, visión y valores

Grupo NEGRATIN tiene como objetivo ser proveedor de servicios de alto valor añadido, desarrollando y aplicando soluciones integradas competitivas para los proyectos en los sectores energético, industrial, de infraestructuras y de medio ambiente en cumplimiento con los niveles de calidad requeridos y, promoviendo la fidelización de nuestros clientes y la motivación y la excelencia de nuestro equipo humano.

Lograr un incremento de valor añadido para satisfacer a todos nuestros grupos de interés a través de las diferentes actividades, así como realizar inversiones que contribuyan al desarrollo sostenible a largo plazo.

El Grupo NEGRATIN aspira Ser referente global en aplicar soluciones integrales tecnológicas que contribuyan con un desarrollo sostenible y permitan aumentar el valor añadido de nuestros clientes.

Valores Corporativos

Este Código Ético constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- Ética profesional, integridad, honradez, lealtad, eficacia y responsabilidad ante nuestros grupos de interés, en todas las actuaciones del Grupo, siempre con absoluto respeto a la legalidad vigente.
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional con permanente orientación a la excelencia.
- Transparencia en la difusión de la información, que ha de ser adecuada, veraz y contrastable y completa.
- Creación de valor con búsqueda permanente de la rentabilidad y el crecimiento sostenibles
- Impulso constante a la calidad comprometida, innovación, seguridad y respeto al medio ambiente.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas del Grupo en su desempeño profesional.

III. Pautas de Conducta.

Principios básicos de comportamiento

A.- Respeto a la Legalidad

Todas las personas que trabajan en el Grupo mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde el Grupo actúa.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar, no descargan de responsabilidad a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o procesada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar con toda rapidez al Comité de Cumplimiento.

B.- Integridad y Ética

La integridad y la ética, tanto en el ámbito personal como en el profesional, son activos fundamentales e imprescindibles para el Grupo. En la conducta de los integrantes del Grupo no caben ni el engaño ni la ventaja injusta.

Por ello, todas las personas del Grupo deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad.

C.- Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación del Grupo y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Pautas de Conducta de carácter general

- **Fomento de la reputación del Grupo**

El Grupo cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo técnico, solvente y leal, comprometido con los valores y el saber hacer que conformen la cultura de Negratín.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre del Grupo, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

El Grupo considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de sus empleados/as, clientes, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

- **Lealtad del Grupo y conflictos de interés**

El Grupo procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen

en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.

Todos los empleados del Grupo atenderán sólo los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia al Comité de Cumplimiento, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

- **Relación con y entre las personas del Grupo**

- **Entorno de trabajo:** Negratín, se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. El Grupo prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.
- **Igualdad de oportunidades y no discriminación:** Negratín, garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación. Los empleados del Grupo fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador. El Grupo se compromete a mantener vigente un **Plan de Igualdad** que establecerá una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados/as desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.
- **Diversidad:** El Grupo trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna. Por su parte, se espera de todas las personas del Grupo el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.
- **Desarrollo profesional y formación:** El Grupo se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas del Grupo con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los clientes y a la sociedad. Por su parte, el personal del Grupo participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos. Dichos programas tendrán por objeto, tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional de las personas integrantes del Grupo, como la formación en materia de los riesgos de toda índole inherentes a sus respectivas actividades y de las medidas de prevención de tales riesgos implantadas por el Grupo a tal fin.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** El Grupo impulsa la adopción de **políticas de seguridad y salud** en el trabajo y adopta, proveerá a sus empleados/as de un entorno seguro y

estable, mantendrá actualizadas las **medidas de prevención de riesgos laborales** y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle su actividad empresarial. Asimismo, promueve la aplicación de las referidas normas por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera y se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio del Grupo como para los subcontratados.

- **Erradicación del trabajo infantil y forzoso:** El Grupo subscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas emitan. De igual modo, todos los integrantes del Grupo velarán por el cumplimiento de estas disposiciones, poniendo especial atención en aquellas relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.
- **Privacidad de los datos personales e información confidencial:** El Grupo solicita a sus trabajadores, clientes y otros terceros la información de índole personal necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. Asimismo, el Grupo dispone o puede tener acceso a información de tipo empresarial relativa a clientes, proveedores, posibles competidores y otros terceros. La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que se aplican los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Las personas del Grupo que tengan acceso a esta información la protegerán, velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de ella.
- **Uso y protección de activos y recursos del Grupo y de terceros:** El Grupo pone a disposición de las personas que forman parte del mismo los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Cada uno de los integrantes del Grupo es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual –propia o de terceros– las instalaciones, los equipos y los recursos financieros del Grupo.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que el Grupo pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. La política del Grupo de utilización de medios telemáticos y sistemas de información determinará en cada momento con detalle los usos indebidos. Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento, ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos de terceros.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad del Grupo y/o constituir una infracción de la propiedad intelectual si no se recaba la correspondiente licencia o autorización. Por estas razones se prohíbe la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red del Grupo virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática y pueda suponer, además, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Todas las personas del grupo asumen el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

- **Relación con el mercado**

- **Calidad e innovación:** Negratín trabaja día a día para alcanzar las mayores cotas de calidad en sus productos y servicios. Para ello el Grupo pone a disposición de sus empleados su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.
- **Transparencia y exactitud de la información:** El Grupo se compromete a promover la integridad y transparencia de los mercados en los que interviene. Las personas del Grupo deberán velar por que todas las operaciones con transcendencia económica que se realicen en nombre de la sociedad figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad cumplen con la ley y los reglamentos.
Está estrictamente prohibida la creación de registros falsos o engañosos, así como llevar cuentas paralelas no registradas o generarlas de manera indebida y aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, la Seguridad Social y organismos equivalentes. Todas las personas que forman parte del Grupo han de cumplir con precisión y puntualidad los procedimientos de control interno establecidos en cada una de las unidades de negocio a tal efecto.
- **Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos:** Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos del Grupo debe efectuarse con la diligencia debida, cumpliendo los deberes de cuidado exigidos y en todo caso: (i) Debe estar relacionada con el objeto social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social; (ii) Debe estar debidamente autorizada; (iii) Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real; (iv) Debe asegurarse el lícito destino de los pagos efectuados confirmando la efectiva titularidad de las cuentas a las que se destinan los mismos, la cual debe siempre coincidir con los datos de los terceros de que se trate en cada caso (v) Debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido. Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.
- **Confidencialidad:** La información generada y acumulada por el Grupo es uno de los principales activos de los que dispone y es clave para la gestión de sus actividades. Todos los integrantes del Grupo utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

- **Libre competencia:** El Grupo actuará respetando la libre competencia y comportamiento de mercado. Asimismo, se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia. Las personas del Grupo evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.
- **Relación con proveedores y contratistas**
 - **Competencia justa y leal:** Los procesos para la selección de proveedores y contratistas del Grupo se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad. Todas las personas del Grupo deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses del Grupo.
 - **Proveedores, Contratistas y Colaboradores:** El Grupo tiene como objetivo mantener con sus proveedores, contratistas y colaboradores relaciones basadas en la confianza, eficacia y corrección en la prestación del servicio. El Grupo seleccionará únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten los principios de equidad, objetividad y transparencia, no incumplan la Ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa. Todo proveedor deberá estar operando, cumpliendo escrupulosamente con la normativa vigente. Los proveedores se responsabilizarán de que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

En la contratación de proveedores, se deberán incluir en todos los contratos cláusulas anticorrupción y de aceptación del presente Código y, según la naturaleza de la prestación del servicio se deberán incluir cláusulas ambientales y sociales.

Los proveedores deberán conocer y aceptar expresamente en sus relaciones contractuales el Código Ético y de Conducta del Grupo Negratín, y demás normativa interna que les afecte.

El Grupo. ejercerá periódicamente controles sobre la observancia del Modelo de Cumplimiento por parte de los proveedores, en relación con la actividad de estos que se encuentre vinculada contractualmente con el Grupo Negratín.
 - **Clientes:** Los clientes son fundamentales para el desarrollo del Grupo y debemos conseguir y mantener una relación rica y satisfactoria con todos ellos. El Grupo aspira a distinguirse por la calidad, la innovación y la independencia, como elementos sobre los que construir siempre servicios y productos excelentes, logrando el desarrollo de relaciones excelentes con nuestros clientes que se basen en la confianza y se mantengan a largo plazo.
 - **Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo:** Los miembros del Grupo cumplirán con las obligaciones de naturaleza legal y profesional que, en cada caso, pudieran resultar de aplicación a las actuaciones profesionales que se lleven a cabo. Además, Negratín manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código Ético y no tolera la realización de prácticas que

puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

En particular, los miembros de Negratín prestarán especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Para ello, se aplicarán las medidas de diligencia debida –identificación del cliente–, información y control interno, establecidas al efecto y se prestará la máxima colaboración a las autoridades competentes.

- **Relación con la comunidad**

- **Protección del medio ambiente:** La preservación del medio ambiente es una preocupación fundamental del Grupo, que se esfuerza por minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos. Articulando mecanismos, que mejoren los procesos, facilita los recursos necesarios y procura la oportuna formación de sus empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural.

- **Corrupción, cohecho y tráfico de influencias:** El Grupo es contrario a que se influya sobre la voluntad de personas ajenas al mismo para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Asimismo, tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con las Personas Vinculadas.

Las Personas en el Grupo deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación, y en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de terceros hacia la Compañía, sus empleados/as o viceversa. No podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato/a para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

El Grupo exige el cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben el soborno, en especial el soborno de funcionarios, incluido en el Código Penal español, u otras legislaciones de lucha contra la corrupción que pueda resultar de aplicación no sólo en España sino en aquellos países donde el Grupo opera, exigiendo el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo las relativas a grupos de presión y anticorrupción.

IV. Seguimiento y Control

Todas las personas, empleados, directivos, miembros del Órgano de Gobierno y accionistas, obligadas por este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento, es el Órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación.

La importancia que el cumplimiento del Código Ético tiene en la actividad del Grupo obliga a que la consecución de este objetivo cuente con los medios materiales y humanos necesarios.

V. Comité Ético

Se constituye un Comité de Cumplimiento con la finalidad de velar por el cumplimiento del presente Código y proponer las medidas correctoras, en su caso.

El Comité se reunirá cuando haya asuntos que deban ser examinados por el mismo y, al menos, una vez al semestre.

El Comité de Cumplimiento estará compuesto por los siguientes miembros:

- Coordinador: Alexandre Diez Baumann (miembro del Consejo)
- Director/a Asesoría Jurídica
- Director/a de Organization and People

El Comité tendrá las siguientes funciones en relación con el Código:

- Proponer al Consejo de Administración la revisión y actualización del Código.
- Resolver las dudas que puedan surgir sobre la interpretación y/o aplicación del Código.
- Recibir las denuncias de actuaciones que falten a la ética, integridad o atenten contra los principios recogidos en el Código, dándoles el cauce que proceda en cada caso.
- Recibir las sugerencias, dudas o propuestas relacionadas con el Código.
- Evaluar y realizar un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código.

El Comité de Cumplimiento podrá contar con expertos independientes externos.

- **Canal Denuncias**

Grupo Negratín dispone de un Comité de Cumplimiento cuya función es velar por el cumplimiento del Código Ético y del cumplimiento de toda la legislación que le resulte aplicable, ya sea en sus relaciones con sus empleados o con sus grupos de interés en todas las actividades que desarrolla. Además, vela por la prevención de delitos que se pueden cometer en todas las actividades de todas las empresas del grupo.

En el supuesto de que una persona tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones ilegales o contrarias a lo previsto en este Código, deberá comunicar el incumplimiento por medio de denuncia escrita dirigida al Comité de Cumplimiento o a través del Canal de Denuncias en la web o del Canal interno de información.

Confidencialidad: El comité garantiza la confidencialidad a todos aquellos que utilicen cualquiera de los canales ofrecidos. Todas las comunicaciones serán tratadas con la máxima confidencialidad.

Principios. La norma aplicable al comité de Cumplimiento se rige por los siguientes principios: confidencialidad, honorabilidad, equidad, audiencia, objetividad, autonomía.

Canales. El código ético del Grupo define Canales de información para que todos los grupos de interés puedan comunicar incumplimientos de este código ético o delitos, dudas o sugerencias de mejora.

Conclusiones: Una vez instruido el expediente de investigación, el comité de Cumplimiento se

compromete a llevar a cabo los procesos disciplinarios, sancionadores y judiciales, según corresponda hasta la resolución de los mismos.

En el caso de considerar que los hechos denunciados no suponen una infracción procederá a desestimar la denuncia archivando el caso, comunicándole al denunciante las razones de la desestimación.

Direcciones:

Correo electrónico: canaldedenuncias@negratin.com

Dirección Postal: Comité de Cumplimiento

Miniparc III. Cl. Caléndula 93. 28109 Alcobendas-MADRID

Página web de Negratín: canal de denuncias: <http://www.negratin.com>

Canal interno: canal interno de denuncias

V. Vigencia

El presente Código Ético entra en vigor a partir del quinto día hábil posterior a la fecha de aprobación por el Consejo de Administración del Grupo Negratín, y permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique el Consejo de Administración. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por Negratín en materia de Responsabilidad Corporativa y Buen Gobierno y en todo caso, a los cambios que se produzcan en las actividades desarrolladas por el Grupo y en la legislación vigente que resulte de aplicación.

El presente documento ha sido objeto de revisión con el único propósito de actualizar la composición del Comité Ético, sin introducir modificaciones adicionales en su contenido sustantivo. La presente versión queda, por tanto, limitada a dicha actualización y entra en vigor a fecha **13 de noviembre de 2025**, manteniéndose inalteradas todas las demás disposiciones previamente aprobadas.